

13º Costa Rica Festival Internacional de Cine

Sección de Industria Cine en Posproducción

La sección de Industria CRFIC del 13º Costa Rica Festival Internacional de Cine convoca a cineastas **centroamericanos** a que postulen sus proyectos de largometraje en etapa de posproducción en la categoría de **CINE EN POSPRODUCCIÓN, que** se realizará en la ciudad de San José durante la décimo tercera edición del Festival.

El CRFIC es un proyecto del Ministerio de Cultura y Juventud y del Centro Costarricense de Producción Cinematográfica que busca generar un espacio de exhibición y encuentro privilegiado para el sector audiovisual nacional, internacional y el público costarricense. Su oferta está compuesta por una nutrida programación de títulos independientes, procedentes de todas partes del mundo, así como clases magistrales y mesas de debate con cineastas reconocidos.

La sección de Industria del CRFIC tiene el propósito de contribuir al desarrollo de películas nacionales y centroamericanas, visibilizar el cine que se está gestando en la región y propiciar un espacio de intercambio entre profesionales nacionales e internacionales.

INFORMACIÓN GENERAL

- Categoría abierta: Cine en Posproducción (largometrajes centroamericanos en etapa de posproducción).
- Fechas de convocatoria
 - Apertura: lunes 3 marzo de 2025.
 - Cierre: domingo 30 de marzo de 2025 (a las 23:59 hora de Costa Rica).
- Anuncio de proyectos seleccionados en Cine en Posproducción:
Comunicado de prensa: mayo de 2025.
- Fechas de la actividad:
 - Cine en Posproducción: 21 al 27 de junio de 2025.
*Para los proyectos que apliquen, las personas participantes deben adaptarse a los horarios de las actividades del espacio, establecidos por la coordinación. No se harán agendas personalizadas según necesidades individuales. Se contará con actividades presenciales y virtuales.
- El proceso de aplicación no tiene costo. La aplicación se realizará mediante el formulario en línea que se encuentra en estas bases y en el comunicado de prensa que se puede encontrar en el sitio web www.costaricacinefest.go.cr
- Consultas al correo electrónico: industria@costaricacinefest.go.cr

Se ruega leer cuidadosamente todo el documento, pues la presentación de la

inscripción supone la plena conformidad con todos los criterios y reglamentaciones de la convocatoria, incluyendo el respeto a las fechas estipuladas y a todos los requisitos solicitados. El incumplimiento de alguno de estos incisos puede implicar la cancelación de la participación en la Sección de Industria del CRFIC.

CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD E INCENTIVOS ECONÓMICOS

Esta categoría también tiene el propósito de contribuir económicamente a la finalización de proyectos costarricenses y de otros países de Centroamérica, así como propiciar su visibilización y promoción frente a profesionales internacionales que puedan impulsarlos una vez que estén concluidos.

Las obras seleccionadas en esta categoría tienen la posibilidad de presentar su proyecto ante un grupo de profesionales de la industria cinematográfica internacional. Además, cada proyecto contará con una asesoría de montaje cinematográfico.

Se otorgarán dos incentivos económicos, uno de 3.000.000 (tres millones de colones) para un largometraje costarricense y uno de 2.500.000 (dos millones quinientos mil colones) para un largometraje centroamericano, con el objetivo de apoyar la financiación de su etapa de posproducción. Además, los proyectos seleccionados en esta categoría podrán recibir otros incentivos consistentes en servicios de posproducción que contribuyan a la finalización de sus obras.

Criterios de elegibilidad:

1. Podrán participar largometrajes en etapa de posproducción.
2. Se recibirán proyectos de largometraje de ficción, documental e híbridos. Podrán participar proyectos realizados mediante técnicas de captura de imagen real, animación o mixtos.
3. No se aceptarán reportajes, audiovisuales institucionales o de contenido meramente comercial.
4. Nacionalidad Esta categoría está abierta de manera exclusiva para largometrajes provenientes de Guatemala, El Salvador, Honduras, Nicaragua, Costa Rica y Panamá. La nacionalidad de los proyectos será determinada bajo los mismos criterios utilizados en el artículo 5 y su inciso 5.1 del Reglamento para el Otorgamiento de Certificados de Nacionalidad para Obras Cinematográficas y Audiovisuales Costarricenses https://www.centrodecine.go.cr/sites/default/files/media/doc/forms/decreto_ejecutivo_44040-c_reglamento_certificados_de_nacionalidad.pdf ampliando el término “país de origen” a todos los países centroamericanos nombrados anteriormente.
5. Duración – Se recibirán proyectos con un corte de edición de entre 60 y 130 minutos.
6. Ediciones previas – No podrán participar proyectos que hayan sido **seleccionados** en esta categoría de la Sección de Industria en ediciones

- anteriores del CRFIC. Sí podrán participar proyectos seleccionados o ganadores en la categoría de Foro de presentación de proyectos en ediciones pasadas del CRFIC que actualmente estén en etapa de posproducción.
7. No podrán participar proyectos en los que haya colaborado dentro del equipo creativo principal -dirección o producción- una persona que forme parte de aquellos departamentos del CRFIC que tengan contacto directo con jurados nacionales e internacionales.
 8. No podrán participar proyectos que ya cuenten con el recibido a satisfacción de obra finalizada del fondo El Fauno.

INSCRIPCIÓN Y REQUISITOS

9. La totalidad del proceso de inscripción se realizará en línea. Todos los documentos, archivos de visionado y materiales promocionales deben ser enviados digitalmente.
10. Todos los proyectos deberán realizar la inscripción completando el formulario disponible en el sitio web del CRFIC (www.costaricacinefest.go.cr) a partir del 3 de marzo de 2025, y adjuntar en dicho formulario el resto de los documentos solicitados. Ante cualquier duda, las personas interesadas podrán escribir a la dirección de correo electrónico industria@costaricacinefest.go.cr.
11. El link de visionado deberá ser privado, de Youtube o Vimeo, con un corte de 60 a 130 minutos de duración. En caso de utilizar la plataforma de Vimeo, la película deberá subirse como privada con contraseña y deberá adjuntarse dicha contraseña a la aplicación. En caso de utilizar la plataforma de Youtube, la película deberá subirse como "oculta" o "unlisted".
12. Las personas participantes deberán enviar dos archivos PDF (no protegido), uno con los documentos que conforman la carpeta del proyecto, y otro de archivos adjuntos. Los proyectos incompletos serán descartados.
13. La inscripción debe ser realizada por una persona o empresa que sea parte del equipo de producción de la obra y que fungirá como principal contacto y representante del proyecto ante la organización del CRFIC.
14. La inscripción no será tomada en consideración si ingresa luego de la fecha y hora límite y si no se cumplen con todos los requisitos de documentación y materiales solicitados.

Primer archivo pdf (Carpeta del proyecto):

- Sinopsis corta (de 3 a 6 líneas).
- Sinopsis larga (máximo una página).
- Estado actual del proyecto donde se indiquen las necesidades actuales para la finalización de la película (máximo una página).

- Presupuesto y plan de financiamiento de la etapa de posproducción. (Solo serán aceptados los proyectos que utilicen los machotes que se encuentran adjuntos en el formulario)
- Plan de Distribución
- Cronograma de trabajo de la etapa de posproducción.
- CV/filmografía del director(a) y el productor(a) (máximo una página cada uno).

Segundo archivo pdf (Documentos adjuntos):

- Copia de inscripción del Registro de Propiedad Intelectual del proyecto en el Registro Nacional o institución correspondiente en el país de origen.
- Cuando sea necesario (adaptaciones), adjuntar cesión de derechos del autor de la obra original.
- Certificación bancaria donde conste la existencia de la cuenta en una entidad bancaria a nombre de la persona física o jurídica que presenta el proyecto. En el caso de los proyectos costarricenses dicha entidad bancaria deberá ser nacional y la cuenta deberá ser en colones.
- En el caso de los proyectos costarricenses se deberá presentar una declaración jurada firmada por el representante del proyecto donde declare bajo juramento que (requisito exclusivo para proyectos costarricenses. Los proyectos procedentes de otro país de Centroamérica NO tendrán que presentar esta declaración jurada):
 - La persona o empresa que presenta el proyecto se encuentra al día con el pago de impuestos nacionales;
 - Que a la organización ni a ninguno de sus miembros les alcanzan las prohibiciones para contratar con la Administración, de conformidad con la Ley de Contratación Administrativa;
 - Que la persona o empresa que presenta el proyecto se encuentra al día con la Caja Costarricense del Seguro Social.

SELECCIÓN Y JURADOS

15. El equipo de Industria del CRFIC convocará a un comité de preselección conformado por tres profesionales del sector audiovisual. Dicho comité será el responsable de evaluar toda la documentación escrita y audiovisual enviada por las personas participantes en la categoría de Cine en Posproducción.
16. El comité de preselección evaluará los proyectos tomando en cuenta la viabilidad, así como la aportación y excelencia artística del proyecto. Su decisión será inapelable. El comité de selección no está en la obligación de responder mensajes ni compartir comentarios o retroalimentación con las personas representantes de las obras no seleccionadas.
17. El comité de preselección elegirá un máximo de 6 proyectos en etapa de posproducción, pero no está en la obligación de cubrir los 6 cupos si la calidad artística de los proyectos no lo ameritan.
18. Durante la celebración de las sesiones de Cine en Posproducción, las obras seleccionadas serán evaluadas por un jurado conformado por tres profesionales del sector audiovisual, dos de ellos internacionales y uno nacional costarricense.

19. El jurado evaluará los proyectos tomando en cuenta la viabilidad, así como la aportación y excelencia artística del proyecto. Su decisión será inapelable.
20. No podrán ser parte de ninguno de los jurados personas que hayan formado parte del equipo creativo principal de alguna de las películas inscritas. Esto incluye: dirección, producción, guion, montaje, dirección de fotografía, dirección de arte y actuaciones principales o secundarias.
21. La organización del CRFIC se reserva el derecho de tomar las decisiones que considere pertinentes para aquellos casos no previstos en estas bases. Este tipo de asuntos será evaluado y resuelto por el Consejo Nacional de Cinematografía y la Dirección General del CCPC.

REQUISITOS DE LAS OBRAS SELECCIONADAS

22. La selección de los proyectos de Cine en Posproducción será anunciada mediante un comunicado de prensa en la página web del CRFIC. En los días siguientes a este comunicado, las obras seleccionadas serán notificadas de manera directa por medio de una carta de invitación emitida por el equipo de Industria del CRFIC.
23. Adjunta a la carta de invitación, la organización del CRFIC hará llegar a la persona de contacto de cada proyecto seleccionado una guía de envío de los requisitos adicionales, fechas límites y métodos de entrega de los materiales necesarios para la confección del catálogo, así como para las proyecciones. Los materiales deberán recibirse respetando los lineamientos ahí señalados.
24. Los proyectos seleccionados deberán confirmar su participación dentro de las 48 horas siguientes a la recepción de la carta de invitación.
25. En la categoría de Cine en Posproducción, antes de la proyección de la película, las personas participantes tendrán 5 minutos para realizar una presentación o introducción. Esta podrá realizarla uno o dos miembros del equipo principal del proyecto. Luego de la proyección, el jurado podrá formular las preguntas que estime pertinentes.
26. La presentación de los proyectos en posproducción se realizará ante el jurado y el resto de los representantes de todos los proyectos seleccionados en la sección Industria CRFIC.
27. El máster de proyección de la película deberá presentarse tomando en cuenta las siguientes características:
 - a. Archivo digital en Apple Pro Res (422 o 422HQ) con una resolución mínima recomendada de 1920x1080.
 - b. Con antelación a la presentación, los materiales podrán ser probados en los equipos que utilizará el CRFIC, previa coordinación con la organización. La organización enviará un correo electrónico donde se coordinará el calendario de pruebas.
28. La organización del CRFIC tendrá el derecho de utilizar imágenes y hasta 3 minutos de video de las obras seleccionadas con el fin de promocionar el evento.

29. La organización del CRFIC podrá utilizar los materiales promocionales y la información brindada por las personas participantes en la presente convocatoria para la elaboración del catálogo, el sitio web del CRFIC y demás materiales informativos del Festival.
30. En el caso de los proyectos centroamericanos seleccionados, la organización del CRFIC **no** cubrirá gastos de viaje o estadía. Estos gastos deben ser cubiertos por las personas representantes del proyecto. El 13º CRFIC no se hace responsable ni solventará ningún gasto relacionado con la tramitación de documentos migratorios o visados, gastos de terminales y de tránsito, impuestos de entrada y/o de salida, visas y seguros de viajero.
31. Los proyectos beneficiados deberán firmar un convenio con el Centro Costarricense de Producción Cinematográfica (CCPC) para la adjudicación del premio.
32. Los proyectos ganadores deberán incluir los logos del CRFIC, del Centro Costarricense de Producción Cinematográfica y el Ministerio de Cultura y Juventud en futuras carpetas de producción, así como en una pantalla de los créditos iniciales de la película. Los logos mencionados también deberán incluirse en los materiales promocionales de la película en sus diferentes etapas.
33. Los proyectos beneficiarios deberán firmar, de común acuerdo con el CCPC, una cesión de derechos con carácter gratuito, no exclusivo, con objetivos de divulgación cultural sin fines de lucro, que permita que las obras puedan ser exhibidas en:
 - a. Comunidades nacionales, en el marco de programas de extensión cultural del CCPC.
 - b. Festivales y exhibiciones públicas organizadas por el CCPC.
34. El CCPC se compromete a dimensionar, en conjunto con la persona productora, la vigencia de estos derechos con el fin de no perjudicar la explotación de la obra. Toda exhibición pública de la obra se realizará siempre que la misma no perjudique los derechos de distribuidores o en acuerdo con ellos.
35. El CCPC podrá utilizar hasta cinco imágenes fijas y hasta 30 segundos de las obras ganadoras de premios, para fines promocionales de la institución y de la actividad cultural en Costa Rica, para la proyección internacional de las actividades del CCPC en el exterior, y para uso de la Comisión Fílmica Nacional, en cualquier territorio, medio o formato.
36. El CCPC se compromete a respetar los créditos que por derecho moral de autor les corresponden a los productores y equipo involucrado en los proyectos beneficiarios.

ASESORÍAS

37. Con el objetivo de contribuir aún más en la finalización de los proyectos participantes, las obras seleccionadas en esta categoría participarán en una asesoría de montaje cinematográfico individual enfocada en el avance del corte presentado. Para esto se convocará a un tutor en esta área que brindará

asesorías a las personas representantes de cada proyecto en el marco del 13º CRFIC.

38. Las personas participantes seleccionados se comprometen a participar en todas las actividades de la Sección de Industria CRFIC a las que se les convoque: pruebas técnicas, asesorías personalizadas y encuentros one to one. Además de contar con la disponibilidad de tiempo para asistir a las mismas en su totalidad, según el cronograma definitivo establecido por la organización. Dichas actividades tendrán lugar en el marco del 13º CRFIC.

CONTACTO

Todas las dudas y consultas relacionadas con esta convocatoria podrán realizarse de forma escrita exclusivamente al correo industria@costaricacinefest.go.cr Las consultas serán atendidas en un plazo máximo de 24 horas.